

ORDENANZA Nº 52/13.-

Crespo - E.Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Concurso Preventivo de la firma GAS NEA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Expediente Nº 2.205/ 2013 ingresada en fecha 27 de Agosto de 2013, la firma concursada solicita que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Municipio a prestar conformidad a la propuesta de acuerdo para los acreedores con Privilegio General y Quirografarios presentada en los Autos caratulados: "GAS NEA S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 093847) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 – Secretaria Nº8.

Que la Municipalidad de Crespo es titular de un crédito verificado y declarado admisible con Privilegio General por la suma de Pesos Veintiún mil novecientos cincuenta con 46/100 (\$ 21.950,46) y con carácter Quirografario por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 89/100 (\$ 48.318,89).-

Que tratándose de una Empresa que tiene una particular importancia para la ciudad y la difícil situación económica financiera que debió afrontar a partir de la vigencia de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resulta conveniente que la Municipalidad de Crespo, apoye el acuerdo que beneficie la continuidad de la empresa, votando de forma afirmativa el acuerdo presentado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la Empresa GAS NEA S.A. en los autos caratulados: "GAS NEA S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 093847) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 – Secretaría Nº 8.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.